



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	INTERDISEÑOS S.A. LUZ MARINA ORTEGA OCHOA	<p>1) La pregunta No. 67 realizada por Interdiseños S.A. establece: “3) Solicitamos aceptar la Etapa de Construcción de los contratos de Interventoría de Concesión realizados por etapas, como contratos de INTERVENTORÍA DE CONCESIÓN, tal como lo dice su objeto y no como un contrato de Interventoría de construcción, puesto que la experiencia adquirida mediante estos es netamente Interventoría a un contrato de Concesión no de obra”. Respuesta dada por la Entidad: “El INCO <u>no</u> tiene restricciones para aceptar este tipo de contratos de Interventoría de concesión en la modalidad (a), siempre y cuando reúna todos los requisitos que el Proyecto de Pliegos requiera para esta modalidad”.</p> <p>De otra parte la pregunta No. 106 realizada por Cal y Mayor Asociados: “4. Proyecto de Pliego de Condiciones. Numeral 3.3.1 Experiencia Específica Modalidad A. Se entiende que para cumplir con la experiencia específica en esta modalidad, se podrán acreditar, contratos de objeto múltiple que se encuentren en ejecución, cuyo componente que se pretenda acreditar haya concluido de manera plena y satisfactoria para la entidad contratante, como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre. Favor confirmar”. A lo que el INCO responde: “El numeral citado en la observación, del Proyecto de Pliego, no se refiere a la experiencia específica Modalidad (a). Pero, la Entidad aclara que no se aceptaran contratos parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se encuentren para acreditación en esta modalidad”</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto favor aclarar, ya que a nuestra firma el INCO manifiesta que si son válidos aquellos</p>	<p>No se acepta su solicitud. El INCO considera que el numeral 3.3.2. (a) (xv) es claro en indicar que para efectos del presente Concurso Méritos, no se valdrán contratos para acreditar la Experiencia Especifica exigida para la Modalidad (a), así sea en el esquema de combinación de la Modalidad (c), que se encuentren en ejecución o que se encuentren parcialmente ejecutados.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>contratos de Interventoría de concesión ejecutados por etapas, en el cual la etapa de construcción ya terminó y actualmente se encuentra en etapa de mantenimiento para acreditar la experiencia solicitada en la Modalidad (A), mientras que a la Firma Cal y Mayor le indican que no es válido.</p>	
<p align="center">2.</p>		<p>2) Por último, favor aclarar si se puede remitir como soporte de la experiencia solicitada, otro documento diferente a la certificación, como por ejemplo el acuerdo del consorcio, actas parciales, planos, informes, etc.</p>	<p>La única forma admisible para acreditar la Experiencia General, Especifica y en Puentes o Viaductos, de acuerdo al Documento de Convocatoria (numerales 3.4.3(d) (1) (2) y y al Proyecto de Pliego de Condiciones (numerales 3.3.2(a) y 3.3.5, es a través de la presentación de una certificación de la entidad contratante y/o del respectivo Contrato Principal junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no deba ser liquidado de acuerdo con la Ley Aplicable, se deberá anexas el acta de terminación y/o el acta de recibo final, los cuales deberán contener de manera individual o conjunta toda la información requerida en los mencionados numerales.</p> <p>Se resalta que tanto el Documento de Convocatoria como el Proyecto de Pliegos de Condiciones prohíben expresamente la presentación del acuerdo de cualquier Estructura Plural Anterior para acreditar la Experiencia General, Especifica y en Puentes o Viaductos. !</p>
<p align="center">3.</p>	<p>GNG INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>Con el objeto de apoyar el derecho al trabajo de la industria nacional de la pequeña y mediana empresa MIPYME solicitamos modificar los siguientes criterios de la capacidad financiera , para</p>	<p>En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección, acordes o proporcionales al valor y objeto del contrato, se considera</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>cada uno de los miembros de la estructura plural en forma individual, establecidos en el numeral (d) capacidad financiera de las páginas 40 y 40, del pliego de la referencia (requisitos de la lista corta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con el pliego de condiciones, la razón de endeudamiento máximo exigida es del 60%, solicitamos disminuir la razón de endeudamiento mínima al 30% 2. De acuerdo con el pliego en las estructuras plurales por lo menos un MAP deberá acreditar como mínimo un capital de trabajo de Trescientos cincuenta Mil Dólares (US \$350.000), solicitamos disminuir el capital de trabajo para uno de los MAP a doscientos mil dólares (Us \$200.000). 3. De acuerdo con el pliego, el patrimonio exigido para cada uno de los miembros de la estructura plural en forma individual debe ser como mínimo la tercera parte del patrimonio exigido al MAP en el literal (i) numeral (d) Capacidad financiera, por lo tanto solicitamos disminuir el patrimonio exigido para cada uno de los miembros de la estructura plural en forma individual y deberá ser como mínimo la cuarta parte del patrimonio exigido al MAP. <p>Reiteramos la solicitud de modificar los criterios anteriormente mencionados de la capacidad financiera, con el fin de apoyar el derecho al trabajo de la industria nacional de la pequeña y mediana empresa MIPYME.</p>	<p>que NO es procedente su solicitud, Los ajustes realizados al Documento de Convocatoria responden a los siguientes criterios:</p> <p>Con respecto al Capital de Trabajo, la Séptima Versión del Documento de Convocatoria publicado el pasado 11 de marzo establece que dicho requisito debe ser acreditado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, manteniendo los montos exigidos.</p> <p>Con respecto a la razón de endeudamiento, la Séptima Versión del Documento de Convocatoria publicado el pasado 11 de marzo ha incorporado un valor máximo del 80%.</p> <p>Finalmente, en cuanto al Patrimonio la Séptima Versión del Documento de Convocatoria, incorporó ajustes en la acreditación de dicho requisito.</p>
4.	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. MARIANO DE AGUDELO MUÑOZ	Si un participante ya consularizó y envió la documentación pertinente a Colombia para el proceso de la Interventoría de la Ruta del Sol III, podría usar una copia autenticada de estos documentos para el proceso de las Américas a fin de evitarse la consularización de los mismos documentos? (S.I.C.)	Si, de conformidad con el pliego de condiciones es válida la presentación de copia auténtica de documentos consularizados o apostillados en el exterior. Favor remitirse a lo establecido en el numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
5.	DGP CAROLINA LADINO CORREA	<p>1. DOCUMENTO DE CONVOCATORIA / PRIMERA ETAPA - ETAPA DE PRECALIFICACION Y PROYECTO DE CONDICIONES / SEGUNDA ETAPA – ETAPA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>1. Solicitamos de atenta a la entidad aclarar si los contratos presentados para acreditar experiencia en la primera etapa, son validos para soportar experiencia en la segunda etapa del proceso.</p>	<p>Se considera que es viable y valido acreditar los mismos contratos presentados en la Primera Etapa en la Segunda etapa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos tanto en el Documento de Convocatoria, como en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante, se precisa que un mismo contrato no podrá ser acreditado más de una vez en la Experiencia General, ni más de una vez en la Experiencia Especifica o la Experiencia en Puentes o Viaductos descrita en el Documento de Convocatoria o el Proyecto de Pliegos.</p>
6.		<p>2. Solicitamos respetuosamente al Instituto Nacional de Concesiones INCO, incluir de sus definiciones el término "Construcción de Infraestructura Vial", donde se contengan los alcances que puede abarcar este término o categoría, de manera que los oferentes tengan la posibilidad de hacer una valoración de su experiencias con respecto a los términos, antes de someterlas a juicio de la entidad contratante.</p>	<p>Dada la universalidad y la amplitud del término "CONSTRUCCIÓN" en la Ingeniería Civil, la Entidad para este Concurso de Méritos lo que requiere es que al presentar un contrato que busque acreditar estas experiencias y se exprese taxativamente dicho término en el objeto del mismo, con excepción de los los contratos de interventoría a Concesiones en los que la Entidad admite que la actividad se encuentre taxativamente en el objeto o en el alcance de dicho contrato.</p>
7.		<p>3. Solicitamos a la entidad publicar en (hoja de cálculo (.xls) ó en formato PDF con buena resolución), los formatos del documento de convocatoria y pre pliego, de la misma manera</p>	<p>Con la Séptima Versión del Documento de Convocatoria y la Segunda Versión del Pliego de Condiciones publicada el 11 de marzo de 2011 en el SECOP, el INCO publicó los</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		como se hizo con el proceso SEA-CM-003-2010.	Formatos en Excel.
8.		4. Se solicita de manera atenta a la entidad cambiar la forma en que se requiere acreditar los montos de experiencia y indicadores financieros de manera que se utilice como medida el salario mínimo mensual legal vigente SMMLV o en pesos colombianos dado que es la moneda colombiana, ya que los se trata de un proceso adelantado en Colombia y en el cual se quiere estimular la participación a las empresas nacionales.	Con la Séptima Versión del Documento de Convocatoria y la Segunda Versión del Pliego de Condiciones publicada el 11 de marzo de 2011 en el SECOP, el INCO efectuó los ajustes correspondientes.
9.		5. Solicitamos aclarar para el diligenciamiento del formato 1, "Capacidad financiera", si es necesario: - Consignar los indicadores financieros de todos los miembros de los socios de la estructura así no sea extranjera. - Consignar los indicadores financieros de todos los miembros de la estructura plural aunque se trate de un socio que no sea MAP.	En los anexos al Documento de Convocatoria publicados el 11 de marzo de 2011 se encuentra el Formato 1 en que se especifica que todos los miembros de la estructura plural deben consignar sus respectivos indicadores financieros sean o no extranjeros y sean o no MAP.
10.		6. Solicitamos de manera respetuosa a la entidad ampliar el plazo en la fecha límite para la presentación de las expresiones de interés, de manera que los proponentes realicen un análisis detallado a las soluciones de las inquietudes planteadas a la entidad.	La Octava Versión del Documento de Convocatoria, prorrogó la Fecha de Cierre hasta el 11 de abril de 2011.
11.	A.E.C. INERGIA S.A. JOSE LUIS TELLO	El motivo de mi consulta es el siguiente. La empresa que represento A.E.C. INERGIA S.A. es una agrupación de ingenierías españolas y portuguesas especializadas en infraestructuras de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos). INERGIA acaba de iniciar su actividad y pretende postular a concursos agrupando a todas sus empresas (con más de 20 años	Los documentos precontractuales son claros en especificar como deben ser acreditadas las experiencias, así como los requisitos para participar en el Concurso de Méritos, por lo tanto, no les es dable al INCO hacer análisis sobre casos



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>de experiencia) y utilizando las referencias de éstas, debido a que aún no posee referencias propias.</p> <p>1. ¿Puede INERGIA presentar la manifestación de interés aportando las referencias de cada una de sus empresas?</p>	<p>particulares.</p>
12.		<p>2. ¿Puede INERGIA asociarse con terceras empresas, colombianas e internacionales, para reforzar su candidatura?</p>	<p>El Documento de Convocatoria no establece restricción alguna para presentarse en cualquiera de las formas asociativas de Ley. La decisión de agruparse en Estructuras Plurales es de los Interesados únicamente. En todo caso deberán cumplir con lo señalado en el Documento de Convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones de este Concurso de Méritos.</p>
13.	SNC LAVALIN ALVARO FRANCISCO TORRES RUEDA	<p>1. Solicitamos muy amablemente un aplazamiento en la fecha de cierre que actualmente se tiene previsto por INCO para el 7 de Marzo de 2011, por lo menos de tres (3) semanas, es decir para el día lunes 28 de Marzo de 2011. Solicitamos este aplazamiento debido al largo procedimiento que las empresas internacionales incurrirán debido a los requerimientos de legalización de documentos extranjeros. Este aplazamiento permitirá la presentación de dichos documentos cumpliendo con las condiciones exigidas por INCO.</p>	<p>La Octava Versión del Documento de Convocatoria, prorrogó la Fecha de Cierre hasta el 11 de abril de 2011.</p>
14.		<p>2. En el Documento Pliego de Condiciones, Numeral 3.3.2.a.i "Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de carreteras primarias o vías urbanas principales (Modalidad (a)). Solicitamos que la base sobre la cual se evalúa el valor mínimo de</p>	<p>En el numeral 3.2.3 Conversión de Monedas del Documento de Convocatoria publicado el 11 de marzo de 2011 especifica que los valores serán expresados en SMMLV. No obstante, vale aclarar que para la</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>cada contrato, sea calculada en Pesos Colombianos, que equivaldría a 2.400.000.000 Millones de Pesos del 2011. Solicitamos que la actualización del valor de los contratos sea realizada de acuerdo al SMMLV vigente de la fecha de inicio de los contratos y el valor del SMMLV del año 2011, es decir, realizar las conversiones de monedas extranjeras del numeral 3.7.2.e.ii para convertir los valores a Pesos Colombianos, pero incluir una actualización de estos valores a pesos colombianos de 2011 de acuerdo al SMMLV. Esto lo solicitamos teniendo en cuenta la alta volatilidad de las monedas extranjeras con respecto al dólar en los últimos años, que conlleva a tergiversar el valor real de los contratos en esta moneda de acuerdo al criterio de conversión establecido. Consideramos que la conversión de acuerdo a los SMMLV es en concordancia con las prácticas generales de la contratación en Colombia y con el INCO en ocasiones anteriores y no significa una reducción de los altos criterios de selección de esta entidad.</p>	<p>conversión se utilizará el SMMLV del año correspondiente a la fecha de suscripción del documento que contenga la respectiva obligación dineraria. Al ser convertidos a SMMLV no se hace necesaria la actualización a pesos colombianos de 2011.</p>
15.		<p>3. En el Documento Pliego de Condiciones, Numeral 3.3.2.a.i. Solicitamos se permita la presentación de contratos en ejecución, teniendo en cuenta que los contratos de supervisión de concesión en muchos países son de muy largo plazo, y en algunas ocasiones tienen el mismo período de ejecución que el plazo entero de la concesión, sin que esto desmerite la experiencia exitosa de la firma, ni el buen trabajo que esta firma esté realizando actualmente.</p>	<p>El proyecto de Pliego de Condiciones 3.3.2 (a) (xiv) es claro en indicar que si bien por regla general no se aceptarán contratos parcialmente ejecutados, sea cual sea el estado de ejecución en el que los mismos se encuentren, sin embargo, para la Experiencia Específica exigida en la Modalidad (b), aún en el esquema de combinación de la Modalidad (c), se podrán acreditar contratos de objeto múltiple que se encuentren en ejecución, pero sólo en caso que cumplan con las reglas establecidas para el efecto, en el proyecto de Pliego de Condiciones.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
16.		<p>4. En el Documento de Convocatoria, Anexo 2A “Modelo Fianza Casa Matriz”, solicitamos amablemente se permita entregar dicho documento bajo las condiciones establecidas por INCO, únicamente para aquellas empresas que ya han sido precalificadas dentro de la lista corta, y que han sido invitadas a presentar propuestas, siendo este un requisito para no incurrir en causal de rechazo de la propuesta durante la evaluación en el numeral 4.8. del Documento Pliego de Condiciones.</p>	<p>El INCO no accede a su solicitud pues considera que desde la Primera Etapa del Concurso de Méritos se debe contar con el compromiso de quién efectivamente está aportando la Experiencia General que se pretende acreditar. Téngase en cuenta que todo aquel que acredite la Experiencia General, esto es: (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz; deberán suscribir el contrato atípico de Fianza, contenido en el mencionado Anexo 2A del Documento de Convocatoria.</p> <p>Por otro lado, todo aquel que acredite la Experiencia Específica y la Experiencia en Puentes o Viaductos, esto es: (i) el Proponente Precalificado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz; deberán suscribir el contrato atípico de Fianza, contenido en el Anexo 2 del Proyecto de Pliegos.</p>
17.		<p>5. En el numeral 3.3.2.d.(i) “Capacidad Financiera”, atentamente solicitamos considerar que el nivel de endeudamiento sea igual ó mayor a 80%</p>	<p>Ver última versión del Documento de Convocatoria en el cual se indica que el índice de endeudamiento máximo permitido es de 80%, no permitiéndose un valor superior.</p>
18.		<p>6. Respetuosamente, en atención al numeral 3.3.2.d(i)</p>	<p>El INCO expresa que los indicadores financieros deben ser una muestra de la solidez de las empresas</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>“Capacidad Financiera” del Documento de Convocatoria, nos permitimos sugerir, que para el cálculo de los indicadores financieros se permita realizar la aproximación al primer decimal de la siguiente manera: Con el segundo decimal hacia arriba para valores mayores o iguales (0.05) y hacia abajo para valores menores estrictamente a (0.05).</p> <p>Todo sin dejar de contemplar que la determinación de procedimientos de aproximación, redundante en una mayor pluralidad de oferentes</p> <p>Sírvase manifestar si nuestro entendimiento es correcto</p>	<p>de los Interesados en el presente Concurso de Méritos. Por tanto es obligatorio para los interesados y proponentes cumplir como mínimo con lo exigido y por tanto no se permite realizar una aproximación como se sugiere.</p>
19.	INGECON S.A. DIANA YOLANDA ZAMBRANO PINTO	<p>Por medio de la presente solicitamos información sobre las empresas (y socios de las mismas) que conforman el Concesionario que se encuentra ejecutando el contrato de Concesión No. No. 008 del 6 de agosto de 2010, cuyo objeto es "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una Concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor denominado ¿Transversal de Las Américas¿, en el Sector 1 llamado Corredor Vial del Caribe". Suscrito entre el INCO y el Consorcio Vías de las Américas S.A.S., conformada por:</p>	<p>El INCO no es la Entidad competente para suministrar la información requerida en esta observación. De conformidad con la Ley, toda la información de la Licitación Pública SEA-LP-002-2009, que dio como origen al Contrato de Concesión No 008 de 2010, (Transversal de las Américas sector 1), ha sido publicada y se encuentra disponible para consulta en el SECOP.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		- Odinsa S.A., - Construcciones el Cóndor S.A - Valorcon S.A. Con el fin de descartar posibles inhabilidades para presentar el proceso de la referencia.	
20.	CESEL INGENIEROS JULIO HOSHI KURIMOTO	OBSERVACIÓN No 1.- En el Formato 1, numeral 1.13, dice lo siguiente: "1.13 En relación con la Capacidad de Organización (Co), transcritos los ingresos brutos operacionales de los dos mejores años de los últimos cinco años, en términos de SMMLV al momento de causación, establezca el promedio aritmético el resultado corresponde a la Capacidad de Organización." Por otro lado, también en el Formato 1, numeral 5.2, figura la siguiente Nota: "NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichas ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años" CONSULTA: Para el Formato 1, considerando el numeral 1.13 y la Nota en el numeral 5.2, en caso el 2009 sea uno de los dos mejores años, será suficiente presentar sólo dos Estados Financieros incluyendo el 2009?	El Formato 1 establece claramente que se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.
21.		OBSERVACIÓN No 2.- En relación al llenado del Formato 4. En el documento de convocatoria, numeral 1.4 "Definiciones", literal (g) "Capacidad Máxima de Contratación", dice: "Capacidad Máxima de Contratación". Es el valor total, medido en	Tal como establece el Formato 4, únicamente los Interesados obligados a Inscribirse en el RUP deberán diligenciar el presente Formato 4.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>SMMLV, que se obtiene con fundamento en la aplicación del artículo 30 del Decreto 1464 de 2010, Para todos los efectos, la Capacidad Máxima de Contratación será demostrada por los Interesados o miembros de Estructuras Plurales colombianos y extranjeros obligados a inscribirse en el RUP a través del Certificado RUP, La Capacidad Máxima de Contratación no se le calculará ni se le exigirá a los Interesados o miembros de Estructuras Plurales que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUP,</p> <p>El numeral 1.4 “Definiciones”, literal (h) “Capacidad Residual de Contratación”, dice;</p> <p>“Capacidad Residual de Contratación”, Es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la Capacidad Máxima de Contratación, la sumatoria de los valores de los Contratos Relevantes que tenga adjudicados o en ejecución el Interesado, La Capacidad Residual de Contratación no se le calculará ni se le exigirá a los Interesados o miembros de Estructuras Plurales que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUP.</p> <p>De lo anterior, entendemos que los interesados, o miembros de estructuras plurales que no estén obligados a inscribirse en el RUP, no deberán diligenciar el formato 4; sin embargo, en el numeral 3.8,2 del documento de convocatoria, dice:</p> <p>“La Manifestación de Interés deberá estar acompañada del Certificado RUP del interesado (cuando se presente de manera individual) o de cada uno de los miembros de la Estructura Plural, según corresponda. Para los Interesados extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales, que de acuerdo con la Ley Aplicable no están obligados a inscribirse en el RUP, no será requisito adjuntar el Certificado RUP pero deberán acreditar los</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>Requisitos Habilitantes que señalan en el numeral 3.3 de este Documento de Convocatoria, a través del diligenciamiento de los Formatos 1 y 4 acompañados de los respectivos documentos de soporte según estos se indican en el presente Documento de Convocatoria”</p> <p>CONSULTA: Solicitamos comedidamente, considerando los numerales 3.8.2, 1.4 (g) y 1.4 (h) nos confirmen la NO NECESIDAD de diligenciar el formato 4 para el caso de un interesado, o miembro de origen extranjero de una Estructura Plural no obligado a inscribirse en el RUP.</p>	
22.		<p>OBSERVACIÓN No 3. En el numeral 3.3.2, iii “Particularidades de las Estructuras Plurales”, (1) “Consortios o Uniones Temporales”, específicamente en el primer y segundo párrafo de la página 38, del Documento de Convocatoria dice:</p> <p>“En caso de que se acredite experiencia por parte de la matriz de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, o controladas por miembros del Consorcio o Unión Temporal, la matriz y las sociedades subordinadas deberán, según corresponda, suscribir una Fianza, cuya única condición suspensiva será la adjudicación. De esta manera, si se acredita experiencia (i) de la matriz, esta deberá suscribir una Fianza; (ii) de las sociedades controladas por los miembros de del Consorcio o Unión Temporal, estas deberán suscribir, cada una, una Fianza; o (iii) de la matriz y de las sociedades controladas por los miembros de del Consorcio o Unión Temporal, cada una deberá suscribir una Fianza.</p> <p>Así mismo, los miembros del Consorcio o Unión Temporal que sean MAP y acrediten experiencia, deberán, cada uno, suscribir</p>	<p>Su entendimiento es correcto. La fianza es un documento que deben suscribir aquellas personas que acreditan experiencia por cuenta de un interesado. La lógica detrás es esta exigencia es que la persona titular de la experiencia que se acredita en este proceso de selección y particularmente en esta fase de precalificación, esté vinculada al proceso y al interesado.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>una fianza, cuya única condición suspensiva válida será la adjudicación” CONSULTA: Solicitamos comedidamente al INCO aclarar si es correcta la siguiente afirmación: Un miembro da Consorcio que es MAP y acredita experiencia PROPIA (No de su matriz ni de su subordinadas) debe presentar la mencionada “Fianza”, anexo 2A, y de ser así, el “Fiador” y el “Garantizado” son los mismos en nuestro caso.</p>	
23.		<p>OBSERVACIÓN No 4 Respecto del llenado del Formato 1. En el numeral 1.12, en la onceava línea del párrafo del mencionado formato dice: “... Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes...”. Luego, en el mismo Formato 1, en el numeral 5 “Calificación”, literal f dice: (f) Patrimonio Patrimonio en US\$ _____</p> <p>CONSULTA: Aclarar si se debe consignar el monto correspondiente al patrimonio en Pesos Colombianos o en Dólares Americanos.</p>	<p>El INCO se permite aclarar que en el diligenciamiento del Formato 1 el patrimonio deberá se acreditado así: Patrimonio en \$: _____ Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): _____</p>
24.		<p>OBSERVACIÓN No 3, En el primer párrafo del Anexo 2A dice: “...derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de Interesado/miembro de la Estructura Plural Proponente del Concurso de Méritos No. 003 abierto por eí Instituto Nacional de Concesiones -INCO, incluyendo el.,,” CONSULTA: Solicitamos comedidamente al INCO aclarar si es Numero del Concurso de Méritos es el 003 o el 001 como</p>	<p>El INCO se permite aclarar que el número con el que se identifica el presente proceso es SEA-CM-001-2011</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		se deduce del número del proceso SEA-CM-001-2011.	
25.	JOYCO JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCÍA	1. Respecto la acreditación de condición de MIPYMES ó MIPYMES NACIONAL formato No. 5, Solicitarnos a la entidad que teniendo en cuenta que la etapa de precalificación busca verificar la condiciones de HÁBIL o NO HÁBIL de una expresión de interés y que la calidad de MIPYMES no reúne tal requisito, es decir no es condición de habilitante, dicho requerimiento debe ser eliminado del documento de convocatoria y se debe incluir en los prepliegos de condiciones que es donde aplica.	En la Segunda versión del Proyecto de Pliego de Condiciones publicada en el SECOP el 11 de marzo de 2011, el INCO efectuó el ajuste correspondiente.
26.		2. Acreditación de la experiencia general del interesado Establece el documento de convocatoria que: "La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3 y deberá estar acompañado de uno (1) de los siguientes documentos, los cuales deberán contener <u>como mínimo</u> (negrilla, cursiva y subrayado nuestro) la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la respectiva forma asociativa, (ii) objeto y alcance del contrato, (iii) fecha de inicio, (iv) fecha de terminación, (v) valor total del contrato y (vi) principales actividades desarrolladas..." Al respecto manifestamos que el requisito de acreditar el alcance del contrato, constituye un requisito de imposible cumplimiento para el caso del consorcio que pretendemos conformar el proceso, teniendo en cuenta que uno de los contratos que consideramos que cumple la experiencia no establece en ningún documento contractual el alcance del contrato; ante esta dificultad se ha solicitado en reiterados ocasiones a la entidad contratante, para	El INCO acepta su observación, por lo que se especificará las reglas que deben tenerse en cuenta para acreditar la experiencia, la cual podrá acreditarse ya sea mediante una (1) certificación emitida por la entidad contratante o mediante el contrato junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; en la forma que se especificará en la Versión Actualizada del Documento de Convocatoria.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>este caso el INVIAS (entidad que hace parte del Ministerio de Transporte al igual que el INCO), que nos certifique el alcance del contrato y la respuesta informal es que el INVIAS "NO CERTIFICA EL ALCANCE DEL CONTRATO", para ellos el alcance hace parte del objeto del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior de la manera más comedida solicitamos a la entidad, modificar o en su defecto eliminar la acreditación del alcance de los contratos que se pretenda acreditar, teniendo en cuenta que algunas entidades no certifican tales condiciones.</p>	
27.		<p>3. Acreditación de la experiencia general del interesado</p> <p>Solicitamos se elimine la solicitud de acreditar el acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que en algunos casos por diversas circunstancias ajenas a la voluntad de los contratistas, no es posible llevar a cabo la liquidación del contrato y por ende no se cuenta con tal documento.</p> <p>No se podrían acreditar contratos que cumplen con la experiencia, pero que por no contar con el acta de liquidación no se podrían presentar, solicitamos que en el caso de contratos que por ley se deban liquidar, en el caso de no poseer el acta de liquidación se admita como documento de acreditación el acta de terminación y/o recibo del contrato respectivo. Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia se obtiene con la ejecución del contrato y no necesariamente con la liquidación o no del mismo.</p>	<p>No se acepta su solicitud. El INCO considera que las especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia dan garantías si de acuerdo con la Ley aplicable al contrato, éste debe ser liquidado, deberá aportarse el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación. Si por el contrario, la Ley Aplicable al contrato no prevé su liquidación, solamente deberá acreditarse su terminación, adjuntando el acta de terminación y/o el acta de recibo final.</p>
28.	PAOLA CARDENAS - JORGE FANDIÑO	<p>De acuerdo al tema del asunto, comedidamente solicitamos que los estados financieros sean con corte al 31 de diciembre de 2010 para la licitación SEA-CM-PRE-001-2011, toda vez que esta se adjudicará después del primer trimestre del 2011, lo que permite demostrar a la entidad contratante una información financiera más</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Documento de Convocatoria, la información de base es la contenida en el RUP, por lo tanto debe entenderse que tal información es la relativa al corte 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando sea esta la que se encuentra vigente y en firme en el RUP.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		actualizada de los posibles oferentes.	En caso de existir información contenida en el RUP al 31 de diciembre de 2010 que se encuentre vigente y en firme esta será la información de base
29.	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS – ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA	1. Documento de Convocatoria. Numeral 3.3.2, (d) Capacidad Financiera, (i). Se reitera la solicitud de eliminar la exigencia relacionada con que todos los miembros de la Estructura Plural, en forma individual, cumplan con una tercera parte del Patrimonio exigido, toda vez que precisamente las asociaciones se realizan para complementar las capacidades de las empresas, para participar en un proceso y cumplir con las exigencias.	Con la Séptima Versión del Documento de Convocatoria y la Segunda Versión del Pliego de Condiciones publicada el 11 de marzo de 2011 en el SECOP, el INCO efectuó los ajustes correspondientes..
30.		2. Documento de Convocatoria. Numeral 3.4.2, (b) Capacidad Residual de Contratación. Se reitera la solicitud de que para el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad residual de contratación sea la suma aritmética de la capacidad residual de todos los miembros de la estructura plural, reiterando que las asociaciones se realizan para complementar las capacidades de las empresas, para participar en un proceso y cumplir con las exigencias.	La Entidad se permite aclarar que el numeral al que usted hace alusión corresponde al 3.3.4, el cual en uno de sus apartes expresa: “(...)En los casos de Estructuras Plurales se tendrá en cuenta la sumatoria de la Capacidad Residual de Contratación de todos los miembros de las Estructura Plural que se encuentren obligados a inscribirse en el RUP (...)”
31.		3. Proyecto de Pliego de Condiciones. Numeral 3.3.3. Formación Académica y Experiencia de Profesionales. Se reitera a la Entidad la solicitud de validar la experiencia específica de los profesionales en número de años, no en número de proyectos, toda vez que se está desconociendo la experiencia adquirida por los profesionales en proyectos de una duración menor a la exigida por el INCO.	El INCO considera necesario valorar este requisito en términos de proyectos dada la importancia de contar con profesionales que cuenten con pluralidad de experiencias ejecutando actividades y asumiendo responsabilidades similares o equivalentes a las del cargo para el cual se presentan. De la misma forma la acreditación por proyectos es un criterio objetivo y directo lo cual es favorecido por la entidad. Por lo anterior no se acepta su solicitud.
32.		4. Documento de Convocatoria. Numeral 3.3.2, subnumeral	Téngase en cuenta que todo aquel que acredite la



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>(b), viñeta (iii), literal (1), Sexto párrafo de la página 37. Se entiende que la fianza únicamente debe ser suscrita por la matriz o sociedades subordinadas de las cuales se acredite la experiencia. Favor confirmar.</p>	<p>Experiencia General, esto es: (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz; deberán suscribir el contrato atípico de Fianza, contenido en el mencionado Anexo 2A del Documento de Convocatoria.</p> <p>Por otro lado, todo aquel que acredite la Experiencia Específica y la Experiencia en Puentes o Viaductos, esto es: (i) el Proponente Precalificado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz; deberán suscribir el contrato atípico de Fianza, contenido en el Anexo 2 del Proyecto de Pliegos.</p>
33.		<p>5. Documento de Convocatoria. Numeral 3.3.2, subnumeral (b), viñeta (iii), literal (1), Primer párrafo de la página 38. Se solicita a la Entidad aclarar a que se refiere con "(...) Así mismo, los miembros del Consorcio o Unión Temporal que sean MAP y acrediten experiencia, deberán, cada uno, suscribir una Fianza, cuya única condición suspensiva válida será la Adjudicación.(...)"</p>	<p>Favor remitirse a la respuesta de la observación 32 del presente documento.</p>
34.		<p>6. Documento de Convocatoria. Numeral 3.4.2, subnumeral (d) Experiencia General Exigida, viñeta (2) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, literal (c). Se entiende que el valor que debe aparecer en la certificación emitida por la entidad contratante, corresponde al valor total del contrato pues como lo establece esta misma viñeta, en el tercer párrafo de la página 51, la facturación anual promedio es la que corresponde</p>	<p>El INCO ajustó en Octava Versión del Documento de Convocatoria la forma en que se determinará la facturación promedio anual, en el sentido de precisar que la referencia que se hace a valor total del contrato acreditado, alude al valor final efectivamente cancelado desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo, valor que será tomado como referencia para dividirlo por el</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación, dividido por el número total de años de duración del contrato. Favor confirmar.</p>	<p>número de meses de ejecución del mismo, y el resultado será multiplicado por doce (número de meses de un año), para así determinar el valor de la facturación anual del mismo.</p>
35.	<p>JOSE FIORILLO SARMIENTO Representante legal CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.</p>	<p>En el DOCUMENTO DE CONVOCATORIA (SEXTA VERSIÓN) del proceso SEA-CM-PRE-001-2011, numeral 3.3.2. Requisitos Habilitantes Exigidos, literal (d) Capacidad Financiera, inciso (i) establece que:</p> <p>“Los Interesados y en el caso de Estructuras Plurales por lo menos uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que de conformidad con lo Establecido en el Certificado RUP demuestre que el Interesado o el MAP, según corresponda, cuenta con una capacidad financiera, según sus Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009, de: (1) Patrimonio de mínimo UN MILLÓN CIENTO MIL DOLARES (US\$ 1.100.000) ; (2) Índice de Liquidez de mínimo de uno punto dos (1.2); y (3) Razón de Endeudamiento de máximo sesenta por ciento (60%). Adicionalmente, cada uno de los miembros de la Estructura Plural en forma individual, deberá acreditar los criterios de Índice de Liquidez mínimo de uno punto dos (1.2), Razón de Endeudamiento máximo sesenta por ciento (60%) y un Patrimonio como mínimo equivalente a la tercera parte del Patrimonio exigido al MAP en el presente literal.” (el subrayado es nuestro)</p> <p>Solicitamos modificar el requisito habilitante Capacidad financiera, en el criterio de Razón de Endeudamiento a un máximo del 80%, tal solicitud se fundamenta en el siguiente razonamiento lógico:</p>	<p>Su observación fue objeto de ajuste, en la Séptima Versión del Documento de Convocatoria publicado el pasado 11 de marzo ha incorporado un valor máximo del 80% para la Razón de Endeudamiento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>Si para el proceso SEA-CM-PRE-003-2010, solicitan una razón de endeudamiento de 80%, para un presupuesto estimado del contrato de \$ 51,374,000,000, observamos que para el proceso SEA-CM-PRE-001-2011, objeto de estas observaciones, establecen una razón de endeudamiento de 60% para un presupuesto estimado del contrato de \$ 42,857,820,000. No es consecuente el nivel de endeudamiento exigido cuando el contrato a celebrar tiene un presupuesto estimado inferior al del proceso SEA-CM-PRE-003-2010.</p> <p>En virtud de lo aquí expuesto, respetuosamente reiteramos al INCO nuestro requerimiento de modificación de la razón de endeudamiento del 60% al 80%.</p>	
36.	RODRIGO MASCARÓ AECOM	¿La empresa extranjera X, que se presentará a la licitación para la Interventoría del Proyecto Transversal de Las Americas, forma parte de un grupo extranjero Y que presenta sus cuentas financieras anuales de forma consolidada, estando exenta la subsidiaria X de la presentación oficial de sus estados financieros en su país de origen. En este caso, y teniendo la subsidiaria X entidad jurídica propia para presentarse a la citada licitación, ¿sería válido presentar, a efectos de valoración económico-financiera de la subsidiaria X, los estados financieros consolidados de su matriz Y(en los cuales están incluidas sus cuentas)?	La Entidad aclara que lo único que se puede acreditar a través de la matriz o de su controlada es la Experiencia General, por lo tanto no aplicaría para este Concurso que un interesado presentara los estados financieros de la Matriz
37.	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA INTERDISEÑOS S.A.	1. En el documento "Primera Ronda de Preguntas y Respuestas", pregunta No. 32: "1. En la gran mayoría de las Interventorías urbanas, más específicamente en las realizadas en la ciudad de Bogotá, el término de Interventoría de construcción no se ha utilizado dentro del objeto del contrato, sino que se	El numeral 1.3.1. del documento de Convocatoria precisa lo siguiente: "Este Documento de Convocatoria debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Igualmente, se entienden integrados al



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>denominó Interventoría a la adecuación o ampliación, lo cual llevó a la ejecución de la supervisión de la etapa de construcción. De acuerdo a lo anterior, ¿es válido el objeto con el término adecuación o ampliación para acreditar la experiencia solicitada, siempre y cuando en la certificación se especifique que se realizó la Interventoría a la etapa de construcción y sus actividades descritas, así lo manifiesten.?, ustedes responden: “El INCO también aceptará para acreditar la experiencia en contratos de Interventoría de construcción de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales descritos en la Modalidad (b) o (c), contratos de Interventoría de adecuación o ampliación, EXCLUSIVAMENTE para el sistema Transmilenio (Bogotá), siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Documento de Convocatoria o en el Proyecto de Pliego de Condiciones según sea el caso”. Por otra parte en el documento de convocatoria séptima versión establece en su numeral 1.3.3 lo siguiente: “En caso de discrepancia entre el Documento de Convocatoria (incluyendo sus Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados, primará el presente Documento (incluyendo sus Anexos)”. De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad incluir para acreditar la experiencia general y específica la Interventoría de la adecuación y/o construcción en el documento de convocatoria y prepliego de condiciones.</p>	<p>Documento de Convocatoria sus Anexos y las respuestas del INCO a las observaciones presentadas por los Interesados”</p> <p>Adicionalmente, la Entidad reitera la respuesta dada a la observación No 32 de la Primera Ronda de Preguntas y Respuestas:</p> <p>“El INCO también aceptará para acreditar la experiencia en contratos de Interventoría de construcción de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales descritos en la Modalidad (b) o (c), contratos de interventoría de adecuación o ampliación, EXCLUSIVAMENTE para el sistema Transmilenio (Bogotá), siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Documento de Convocatoria o en el Proyecto de Pliego de Condiciones según sea el caso”</p>
38.		<p>2. En el documento “Primera Ronda de Preguntas y Respuestas”, pregunta No. 32: “5) Comedidamente solicitamos ampliar el perfil del Subdirector Financiero, aceptando el cargo de Especialista Financiero, experiencia que está desconociendo la Entidad al limitar el perfil del profesional a los cargos de Director, Subdirector o Gerente, ya que en todos los contratos de</p>	<p>El INCO acogió la sugerencia en pasada observación y mediante Segunda Versión de Proyecto de Pliego incorporó los ajustes en la experiencia específica del Subdirector Financiero, de la siguiente forma:</p> <p>“(…) Ejercicio profesional en la empresa privada, como</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
 SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		Interventoría de Concesiones que ha adelantado el INVIAS anteriormente y ahora el INCO, el cargo para este profesional siempre fue Especialista Financiero.” A lo que ustedes responden: “Se acepta su solicitud, la cual se verá reflejada en la Versión Actualizada del Proyecto de Pliegos.” Teniendo en cuenta que en la segunda versión del Prepliego de condiciones no se reflejó dicho ajuste, solicitamos respetuosamente a la Entidad incluir el cargo de Especialista Financiero para la acreditación de la experiencia solicitada para el Subdirector Financiero.	director financiero o subdirector financiero o gerente financiero o subgerente financiero o profesional especializado en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades: (...)En el caso de que las entidades estatales o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo (...).” (negrilla fuera de texto)
39.		3. Entendemos que para realizar el diligenciamiento del Formato 2 Capital de Trabajo, en caso de consorcio se pueden relacionar el activo corriente y el pasivo corriente de dos cortes de balances de diferentes años, es decir un Map acreditando dichas partidas con corte a 2009 y otro con corte a 2010. Por favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.	Su entendimiento es correcto. Para los obligados a inscribirse en el RUP la información que deberá diligenciar en el Formato 2 , es la que se encuentra vigente y en firme en el RUP.. En cuanto a los extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, la información contenida será la de los Estados Financieros, correspondientes al último corte o al último cierre anual ordinario, debidamente aprobados por el órgano social competente, en los cuales se reflejen los resultados correspondientes al último año fiscal.
40.		4. El subliteral a del literal d Experiencia General Página 55 de la séptima versión del documento de convocatoria establece: “Copia del Contrato Principal junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de	Favor remitirse a la respuesta de la observación No 27 del presente documento



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final” y en la página 58 del mismo literal: “A diferencia de los contratos de objeto múltiple que se encuentre en ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la presente Experiencia General deberán haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de Cierre, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación”. De acuerdo a lo anterior solicitamos confirmar si es necesaria o no la presentación del acta de liquidación de los contratos acreditados tanto para la experiencia general como para la específica. Además qué pasaría con aquellos contratos terminados hace diez años, en los cuales se elaboró y firmó acta de terminación pero no de liquidación, porque en su momento la Entidad no la requirió o no la realizó unilateralmente dentro de los plazos establecidos por la Ley aplicable.	
41.		5. Teniendo en cuenta que estas respuestas son trascendentales para la elaboración y conformación de grupo para presentar propuesta comedidamente solicitamos prorrogar el cierre por un tiempo prudencial, de acuerdo a las decisiones tomadas por ustedes.	La Octava Versión del Documento de Convocatoria, prorrogó la Fecha de Cierre hasta el 11 de abril de 2011.
42.	ÁLVARO CASTRO VÁSQUEZ INGETEC S.A.	1) “(...NUMERAL 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia)...Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia autentica...” pág. 30 – negrilla fuera de texto. De lo anterior, solicitamos su colaboración para aceptar la presentación de copias simples, modificando el párrafo anterior así: Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse	Si los certificados de experiencia fueron otorgados en Colombia, podrán presentarse en original, copia auténtica o copia simple. Lo cual será actualizado en el numeral 3.2.1 de la Versión Actualizada del Documento de Convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, todos los documentos que hayan sido otorgados en países diferentes a Colombia, deberán ser presentados con el lleno de los requisitos



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>en original, copia autentica o copia simple.</p>	<p>exigidos en el numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria. De esta manera, la consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica. La anterior exigencia, se fundamenta en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, según el cual:</p> <p><i>“Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República”.</i></p>
43.		<p>2) “(...NUMERAL 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia)...(a) Consularización...” pág. 30 – negrilla fuera de texto.</p> <p>De lo anterior, solicitamos su colaboración para agregar al párrafo anterior lo siguiente: Sin perjuicio de lo anterior, los Interesados podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la consularización se haya realizado ante un cónsul de Colombia que actué en calidad de notario, en los términos y condiciones establecidos es la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.</p>	<p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y en caso de considerarlo pertinente efectuará el ajuste en la próxima Versión Actualizada del Documento de Convocatoria.</p>
44.	<p>ÁLVARO CASTRO VÁSQUEZ INGETEC S.A.</p>	<p>“(NUMERAL 2.5 Cronograma) – Cierre del Concurso de Méritos: 07 de marzo de 2011 a las 3:00 p.m.” pag. 21 De lo anterior, solicitamos la ampliación la fecha de cierre de la convocatoria al</p>	<p>La Octava Versión del Documento de Convocatoria, prorrogó la Fecha de Cierre hasta el 11 de abril de 2011.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>proceso del asunto para el próximo 07 de abril de 2011 a las 3:00 pm, debido a que están pendientes de respuestas algunas observaciones de los interesados según el documento de la primera ronda de preguntas y respuestas publicado por el INCO el viernes 18 de febrero de 2011 a las 10:39 pm.</p>	
45.	<p>KAROL JOSE ZABALETA ORTEGA INFRACOL INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>Por medio de la presente y de acuerdo con lo indicado en la página 36 del proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos referenciar lo siguiente: La imposición de multas sólo tiene connotación pecuniaria y no de otras clases como la caducidad que tiene una sanción adicional de inhabilidad para contratar. Pero algunas entidades le están otorgando connotación adicional a las multas al restar puntaje a quienes han sido objeto de ellas y, lo que es peor, la connotación puede ser eterna si no se limita en el tiempo. En ningún caso podrá haber detención, prisión, ni arresto por deudas, ni penas y medidas imprescriptibles. (Constitución Política, artículo 28). En consecuencia con el mayor respeto y en ejercicio del derecho de petición, rogamos se modifique el numeral 3.2.3 en los pliegos de condiciones para que se limite en el tiempo la penalidad derivada de las multas.</p>	<p>Agradecemos su apreciación. En la Segunda Versión del Proyecto de Pliegos publicada el pasado 11 de marzo de 2011 se eliminó la facultad de descontar puntaje por cada multa y/o sanción. No obstante, se estableció como un criterio de desempate y sólo teniendo en cuenta las multas y/o sanciones que en los últimos dos (2) años contados desde la Fecha de Cierre haya sido impuesta a (i) el Proponente Precalificado, o (ii) a cualquier miembro del Proponente Precalificado, ya sea directamente o como miembro de una Estructura Plural. La multa y/o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO pueda aplicar el criterio de desempate. De esta manera, por favor remítase al numeral 4.3.3. (g) del Proyecto de Pliegos.</p>
46.	<p>ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO CONSULTECNICOS S.A.</p>	<p>En el numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, literal f, página 44 del concurso SEA-CM-003-2010 y el numeral 3.3.4. Criterios de Obligatorio Cumplimiento literal d, página 51 del concurso SEA-CM-001-2011 se indica: "Copia del Contrato Principal junto con la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley aplicable es necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta</p>	<p>Los contratos que sean acreditados en la presente precalificación, así como en el Concurso de Méritos cuando éste sea convocado, deben estar debidamente liquidados si así lo exige la Ley Aplicable a los mismos, le solicitamos remitirse a la respuesta dada a la observación No. 27 del presente documento.</p> <p>La norma que usted amablemente cita en su solicitud</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>de recibo final” Igualmente se indica “A diferencia de los contratos de objeto múltiple que se encuentren en ejecución, los demás Contratos Principales que acrediten la presente Experiencia General deberán <u>haber terminado y estar liquidados antes de la Fecha de Cierre, si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación</u>” (lo subrayado es nuestro) Al respecto nos permitimos manifestar que algunos contratos no han sido liquidados ni se cuenta con el acto administrativo de liquidación mediante resolución o cualquier otro documento debido a que las entidades responsables de efectuar la liquidación no la han llevado a cabo, a pesar de que el término para hacerlo ya se venció. Según lo establecido en el literal d del numeral 10 del artículo la ley 446 de 1998 (Código Contencioso Administrativo). En estos casos se procede al archivo definitivo del contrato, por vencimiento. El anterior caso sucede con contratos desarrollados con el INVIAS, en los cuales la entidad no liquidó el contrato en su debido momento y vencido el término para hacerlo, procedió a su archivo según la ley antes mencionada, por tal razón no se conoce al acto administrativo de liquidación a través de resolución o cualquier otro documento. Por lo anterior solicitamos que para estos efectos sea válida el Acta de Archivo del contrato, en donde se indica: Contratante; Contratista; fecha de iniciación y de terminación; balance general del contrato que comprende: valor total ejecutado; valor total pagado; saldo a favor del contratista; sumas iguales y el nombre del supervisor de la Entidad</p>	<p>señala el derecho que tienen los contratistas de exigir dicha liquidación a las entidades contratantes, por cuanto es un requisito impuesto por la ley, tal como se transcribe a continuación: “En los siguientes contratos, el término de caducidad se contará así: (...) d) En los que requieran de liquidación y ésta sea efectuada unilateralmente por la administración, a más tardar dentro de los dos (2) años, contados desde la ejecutoria del acto que la apruebe. Si la administración no lo liquidare durante los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes o, en su defecto del establecido por la ley, el interesado podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar”.</p> <p>Por lo tanto, su solicitud no es procedente.</p>
		OBSERVACIONES RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL 15	



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
DE MARZO DE 2011			
47.	Jorge Luis López M. Integral S.A.	<p>En la primera Ronda de preguntas y respuestas, solicitamos la eliminación del requisito de copia auténtica en los certificados a aportar para los documentos otorgados en Colombia (Observación N° 118), para lo cual nos basamos en el principio de la buena fe, Ustedes respondieron a nuestra solicitud como se expresa a continuación: “Si los certificados de experiencia fueron otorgados en Colombia, podrán presentarse en original, copia auténtica o copia simple. Lo cual será actualizado en el numeral 3.2.1 de la Versión Actualizada del Documento de Convocatoria”.</p> <p>Estudiando la versión séptima del documento de convocatoria (versión actualizada), nos encontramos con que no se le ha hecho la actualización conforme a la respuesta suministrada, ya que el documento de convocatoria versión séptima en su numeral 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia, expresa lo siguiente “Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a este Documento de Convocatoria que podrán contar con una traducción simple al castellano.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior solicitamos se haga la respectiva actualización en el documento de convocatoria para realizar con mayor prontitud la recolección de toda la documentación requerida para participar en el respectivo proceso de precalificación.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Documento de Convocatoria establece y regula las diferentes etapas en las que se divide el proceso, para el INCO es importante que los interesados se ajusten a dichos plazos y etapas con el fin de mantener el orden propio del proceso. En este orden de ideas, la Entidad solamente publicará en el término previsto en el cronograma del numeral 2.5 del Documento de Convocatoria, aquellas observaciones que hayan sido radicadas en la entidad hasta el 15 de marzo de 2011.</p>
48.	SNC-LAVALIN INTERNATIONAL	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 1464 de 2010, el Registro Único de Proponentes debe ser renovado	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
	INC. SUC. COLOMBIAÁLVARO FRANCISCO TORRES RUEDA	anualmente, dentro del mes anterior a su vencimiento; y a su vez, el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el Registro quedará en firme 30 días hábiles luego de la fecha de publicación. Debido a la coyuntura que existe entre la fecha de entrega de la propuesta y de la renovación, ocurre el caso de que muchas firmas no tendrían el RUP vigente y en firme hasta después del plazo de presentación de la precalificación establecido por la entidad. Solicitamos que en estos casos, se acepte que el RUP se encuentre vigente más no necesariamente en firme.	
49.	Feliciano Garcia GARPER INGENIERIA CIA LTDA	Para poder participar en igualdad de condiciones en el Concurso del asunto, espero se hagan las siguientes modificaciones al mencionado documento, así: Es requisito o no, incluir en los documentos habilitantes de la Convocatoria póliza de seriedad.	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento
50.		A pesar de que en algunos apartes del Documento, dice que la capacidad máxima y residual de contratación, no se le calculará ni se le exigirá a los interesados o miembros de estructuras plurales que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, si me asocio con una Empresa Extranjera que no se encuentra inscrita en el RUP, la firma Colombiana no CUMPLE, como se hace en este caso para demostrar estas capacidades y poder cumplir ya sea en Consorcio o Unión Temporal.	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento
51.		Siendo el caso que el INCO, consideró eliminar en los índices financieros “ que todos los miembros de las estructuras plurales debían cumplir con los índices de Endeudamiento y Liquidez,	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		sugerimos se tenga en cuenta el mismo criterio para las capacidades máxima y residual de contratación así como capacidad de organización, capacidad técnica y otras.	
52.		Hay que tener en cuenta que los Consorcios y Uniones Temporales se conforman con el fin de sumar en las capacidades exigidas y así poder participar en caso de que se cumpla con las mismas.	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento
53.	ALVARO CASTRO VASQUEZ INGETEC S.A.	<p>En relación a la publicación del día 11 de marzo de 211 con la segunda versión del Proyecto de Pliego de Condiciones No. SEA-001-2011 del proceso del asunto, respetuosamente solicitamos atender las siguientes consideraciones, respecto a los recursos adicionales de personal y costos directos que no se han contemplado y teniendo en cuenta la magnitud, importancia y la necesidad de supervisar las diferentes actividades del proyecto:</p> <p>1) “(...NUMERAL 3.6 Oferta Económica)...” pag.120 – negrilla fuera de texto. COSTOS DE PERSONAL (ver cuadro adjunto)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere incluir el cargo de Coordinador, con una dedicación del 100% durante las dos etapas del proyecto, con el fin de tener centralizada la información y el control de la matriz de entregables al INCO. - Así mismo, se requiere incluir el cargo de Ingeniero de Programación y Costos, con una dedicación del 100% durante las dos etapas del proyecto, con el fin de tener el control del presupuesto y la programación el proyecto. - Incluir el cargo de Inspector SISO en cada frente de obra, 	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>con una dedicación del 100% durante la fase de construcción del proyecto, con el fin de realizar la inspección del área SISOMA en todo el corredor del proyecto.</p> <p>Los costos del personal antes mencionado pueden estar alrededor de los \$2.800 Millones incluido el Factor Multiplicador de 2.4 requerido por el Instituto.</p>	
54.		<p>COSTOS DIRECTOS (ver cuadro adjunto)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere incrementar el número de los vehículos dado el número de frentes de obra y los 706 km de intervención del proyecto, de acuerdo al cuadro adjunto (5 para pre-construcción, 5 operación y 7 para construcción) - Incrementar el presupuesto por concepto de pasajes (20 pre-construcción, 25 construcción y 15 operación) y viáticos. - Re-evaluar el área establecida para campamentos, ya que no son asequibles en la zona y su costo es elevado. <p>En consecuencia de lo anterior, se solicita incrementar el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.6.2 en \$7.000 millones para una suma total de \$ 49.857 millones de pesos. Adicionalmente, tener en cuenta el valor adjudicado al contrato de obra y la porción de presupuestos de Interventoría en procesos como Ruta del Sol Sector 2 y Sector 3, que son de objeto similar, menores extensiones y mayor presupuesto.</p>	Favor remitirse a respuesta dada a la observación No 47 de este documento



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS
INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS**

(Observaciones recibidas en la Entidad en el periodo 8 de febrero de 2011 a 15 de marzo de 2011)